

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 14 de junio de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/139/2025

CNDH recomienda al ISSSTE investigar fallas en la atención otorgada a paciente en hospital de la CDMX

Los médicos del Hospital General Regional “Gral. Ignacio Zaragoza” no tomaron en cuenta otras afectaciones en la salud de la víctima que también requerían atención inmediata

Por ello, el Instituto deberá reparar el daño a sus familiares y capacitar a su personal médico para evitar casos similares

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) recomendó al Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) investigar las deficiencias en las que incurrió personal de salud que atendió, de forma errónea, la peritonitis que experimentó una persona adulta mayor en un hospital de la Ciudad de México.

De acuerdo con la queja que dio lugar a la Recomendación 87/2025, emitida a la Dirección General del ISSSTE, la víctima fue trasladada el 24 de octubre de 2023 al Hospital General Regional “Gral. Ignacio Zaragoza” al presentar diversos malestares físicos y problemas con su catéter de diálisis. A decir de sus familiares, no recibió la atención debida, lo que provocó el deterioro de su salud y su lamentable fallecimiento días después.

Según el análisis del expediente de queja, efectuado por especialistas de esta Comisión Nacional, se advirtieron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno por la situación de vulnerabilidad de la víctima, en su calidad de persona adulta mayor; así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de cinco personas más, por la falta de notas médicas en el expediente clínico.

Consideramos que se otorgó una atención médica inadecuada porque en las valoraciones realizadas no tomaron en cuenta que además del cuadro que presentaba, la víctima desarrolló

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

complicaciones que no fueron tratadas oportunamente, lo que contribuyó a su deterioro clínico y posterior deceso.

Ante ello, el ISSSTE deberá reparar integralmente el daño a los familiares de la víctima, incluyendo el otorgamiento de la medida de compensación correspondiente y coordinarse con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) para proporcionarles atención psicológica y/o tanatológica.

Además, y con el objeto de evitar la repetición de casos similares en el futuro, deberá impartir capacitación adecuada en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad, relacionado con el derecho a la protección de la salud; así como sobre la debida observancia y contenido de las guías de Práctica Clínica de la peritonitis infecciosa en diálisis, laparotomía diagnóstica y otras más, que permitan prevenir situaciones similares y garantizar que las personas con tal enfermedad reciban una valoración interdisciplinaria.

La Recomendación 87/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y se puede consultar en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
